



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA."

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO I "GENERALIDADES", numeral, 14.1. "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	NIT. 900.333.780-0

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

"(...) 14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

14.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, FINDETER podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición





posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones" que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

14.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones dentro del término preclusivo y perentorio que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co. (...)"





Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota: al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos del proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

El proponente podrá presentar subsanaciones si a ello hubiere lugar y formular las observaciones que estime pertinentes al presente informe al correo electrónico <u>tercerosfindeter@findeter.gov.co</u> <u>HASTA EL 23 DE</u> <u>SEPTIEMBRE DE 2021, HASTA LAS 5:00 PM</u>, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. el 22 del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.



INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065 -2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA".

PROPONENTE No. 1: INVER MIL GROUP S.A.S

NIT: 900.333.780-0

Representante

JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN

C.C. No. 1.010.050.435

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	6 a 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: Juan Felipe Estrada Guasmayan, identificado con C.C.: 1.010.050.435 en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	1.13. 1.14.	51 a 56	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es un Ingeniero Civil o Arquitecto, AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 08202102569ATL, abono la propuesta. Aportando copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 9 de agosto de 2021, se consulta el 20 de septiembre de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	1.3. 1.4.	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.2.	12 a 21	CUMPLE	Fecha de expedición: 15 de septiembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.



				Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 12 de enero de 2010 e inscrita el 15 de enero de 2010. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Deisy Viviana Gutiérrez Gutiérrez.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	10	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12. – Formato 2	46 a 49	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante el cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Deisy Viviana Gutiérrez Gutiérrez, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjera profesional y Certificado de Junta Central de Contadores del 11 de agosto de 2021 con vigencia de 3 meses.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	40 a 44	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20 de septiembre de 2021).



Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	23 a 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de septiembre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	26 a 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de septiembre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	30	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de septiembre de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	32	CUMPLE	Certificados consultados el 15 de septiembre de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$703.066.467 10%: \$ 70.306.646,7 FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	1.10.	34 a 38	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 41-45-101073567 Tomador: INVER MIL GROUP S.A.S. Participación: No aplica Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 70.306.646,70 Vigencia de los amparos: Desde 20/09/2021 hasta el 20/01/2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. Se realizó verificación en Pagina WEB de la Empresa que expide la Póliza, frente a su existencia.
Registro Único de Proponentes.	1.16.	58 a 168	CUMPLE	El proponente presenta RUP de fecha 15 de septiembre de 2021 Se consulta RUES (20/09/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021 se tiene que la propuesta presentada por el proponente: INVER MIL GROUP S.A.S., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: "(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

Nota 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

Nota 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: Reporta que tiene el siguiente contrato: CON-0013-2021

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que tiene el siguiente contrato: PAF-DNP-I-040-2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: Reporta que tiene el siguiente contrato: PAF-JU-I-044-2018

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocato	ria:	-	Presupuesto:	Municipio:		•	No. Carpeta:
20/09/2021	FDT-I-065-2021		\$ 703.066.467	CALDAS, CHOCÓ, C	QUINDÍO Y RISARALDA		1
Nombre Proponente:		1 (Nit:	Tipo Proponente:	1		_
INVER MIL GROU	P S.A.S.	J l	900333780	P. Jurídica			
Integrante 1:		_	Nit 1:	Part. (%) 1:	_	Int 1:	
INVER MIL GROU	P S.A.S.		900.333.780	100%		Nacional	
Integrante 2:			Nit 2:	Part. (%) 2:	='	Int 2:	
Integrante 3:			Nit 3:	Part. (%) 3:	•	Int 3:	•
]					
Integrante 4:			Nit 4:	Part. (%) 4:	1	Int 4:	
]					
Integrante 5:			Nit 5:	Part. (%) 5:	1	Int:5	
]					

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-sep-21				
Monto Carta CC:	\$ 620.000.000				
Expedida por:	Banco Bogota	· ·	·		·
Part. (%)	100%				

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.613.293). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			20/09/202	1

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 620.000.000	\$ 140.613.293	CUMPLE

CUMPLE

			Verificación de Requis	itos Habilitantes de Orden Técnico		
	Convocatoria No.			FDT-I-065-2021		
	Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de "ESTUDIOS Y DISEÑOS P DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA" Fecha de diligenciamiento: 21/09/2021					
	Tipo de Proponente:			PERSONA JURÍDICA		
	No de Proponente:			1		
	Proponente: INVER MIL GROUP S.A.S.					
	Representante Legal:			JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN		
			1. Verificación de	Requisitos Habilitantes del Proponente		
			Evaluación correspondiente a:]	
		V	erificación de requisitos habilitante	S	Х	
		Definit	ivo verificación de requisitos habilit	antes		
No		ión Temporal y/o Nombre Persona 'ersona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específ (SI/NO)	
1	INVER MIL GROUP S.A.S.		900.333.780-0	100,00%	SI	

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

L INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	L	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el	101 DE 2019	664,16	
PROPONENTE:			058 DE 2014	597,50	- SI
		valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.			
			TOTAL	<u>1261,66</u>	
		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES el valor total	101 DE 2019	664,16	SI
	U.	del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		<u>664,16</u>	5

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia especifica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES con un ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA de MÍNIMO 80.000 metros cuadrados (m2), caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones5: a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

b. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida de una edificación existente, conservando el carácter y uso inicial. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio

c. REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acredita claramente el área de reposición del espacio intervenido.

d. HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES: Definidas en literal (a) del numeral A 2.5.1.1 de la NSR-10, como se indica a continuación:

A.2.5.1.1 - Grupo IV - Edificaciones indispensables - Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe

(a) Todas las edificaciones que componen hospitales, clinicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias.

e.INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS: Solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptará interventoría a estudios y diseños independientes como por ejemplo: interventoría a estudio estructural o interventoría a estudios eléctrico, o interventoría a estudio hidrosanitario, o interventoría a estudio de vulnerabilidad y riesgo, etc. No se aceptará interventoría a estudios y diseños a nivel de prefactibilidad.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

		_
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 703.066.467,00	Pesos
	773,85	SMMLV
Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	1.160,78	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	541,70	SMMLV

Contrato 1: No		101 DE 2019						
	INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD AL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DE LA I.P.S. U EN LA CALLE 54 A BIS No. 16-29 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ							
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad			
Fecha de terminación		15/12/2019		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>664.16</u>			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 550.000.000,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	664,16			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		664,16	'					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		664,16						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVER MIL GROUP S.A.S.			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:		Para la acreditación del contrato No. 101 de 2019, suscrito con la Clínica EUsalud, el proponente aporta lo siguiente: A folio 177 se allega certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, área intervenida y alcance. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que: 1. INVERNIL GROUP S.A.S. realizó la INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD al proyecto para el diseño de la AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DE LA I.P.S. Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.						
DEBE SUBSANAR:	NO							

Contrato 2: No 058 DE 2014								
Contrato 2. No		030 DE 2014						
Objeto:		ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD AL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA I.P.S 8 # 3A-40 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ						
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad			
Fecha de terminación		31/01/2015		a. (1.5 veces el valor del PE)	597.50			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 385.000.000,00		b. (0.7 veces el valor del PE)				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		597,50			_			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		597,50						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVER MIL GROUP S.A.S.			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:		Para la acreditación del contrato No. 58 de 2014, suscrito con la Clínica EUsalud, el proponente aporta lo siguiente: A folio 179 se allega certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, área intervenida y alcance. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que: 1. INVER MIL GROUP S.A.S. realizó la INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD al proyecto para el diseño de la AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNIC. DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA I.P.S. Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.						

Contrato 3: No 044/2018									
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para desarrollar la revisión, evaluación y validación técnica de algunas actividades y productos del componente técnico de la estructuración del programa de infraestructura hospitala correspondiente al plan de acción "Bogotá mejor para todos en salud", a través del esquema de asociación público privada (app)", de conformidad con los lineamientos y alcances establecidos en los anexos 1, 2 y 3 de l Términos de referencia.								
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación		30/11/2020		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ -		b. (0.7 veces el valor del PE)					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00							
Tipo de Proponente en	el contrato ejecutado:	Consorcio							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVER MIL GROUP S.A.S.				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:		Para la acreditación del contrato No. 044/2018, suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., el proponente aporta lo siguiente: A folice 181 a 183 se allega certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de finalización, área intervenida y actividades. A folice 184 a 185 se allega Modelo de carta de conformación de consorcio (Formulario 5 FDN), debidamente suscrita, en la que se indica que el consorcio GYG - INVER SALUD 2018 está conformado por GY CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación de 20% e INVER MIL GROUP con una participación del 80%. Conforme a lo anterior, la documentación aportada NO contiene información que permita la verificación de la experiencia específica requerida en INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCION O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES, toda vez que en el objeto aportado se indica que "[] Prestar los servicios profesionales para desarrollar la revisión, evaluación y validación técnica de algunas actividades y productos del componente técnico () " y no es posible establecer la equivalencia el objeto del contrato aportado con el alcance de la experiencia específica requerida. En consecuencia, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.							
DEBE SUBSANAR:	SI]							